

**APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE
RIESGOS DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°4, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá que Comprende las Comunas de Iquique y Alto Hospicio; en el Decreto Supremo N°109, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Documento Técnico N°70 versión 0.3; en el memorándum N°133/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, se solicita dictar el acto administrativo que aprueba la Política de Riesgos, la Constitución del Comité de Riesgo y la designación del Encargado de Riesgos del Servicio Local de Educación Pública de Iquique;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Iquique, en adelante SLEP Iquique, es un Servicio Público funcional y territorialmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y cuyo objetivo es promover a través de los establecimientos educacionales de su dependencia al servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación Pública;
- b) Que, el artículo 22 letra a) de la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que, dentro de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, se encuentran las de dirigir, organizar, administrar, y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia;
- c) Que, concorde con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley N°21.040, los Servicios Locales tendrán dentro de sus funciones y atribuciones, administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia;
- d) Que, una herramienta clave para manejar y gestionar una entidad, es la implementación de procesos de gestión de riesgos, lo que ayuda a las organizaciones al cumplimiento de sus metas estratégicas y operativas, así como también al mejoramiento de sus procesos;
- e) Que, el Documento Técnico N°70 versión 0.3 del año 2022, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), dispone que en todos los servicios se debe establecer la Política de Gestión de Riesgos, la que corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales de una organización en relación con la gestión de riesgos;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>

- f) Que, el mismo Documento Técnico señala que cada servicio debe establecer una estructura organizacional, que defina los responsables de la administración de riesgos y determinar sus roles claves y funciones específicas;
- g) Que, el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, a través de su memorándum N°133/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, solicita dictar el acto administrativo que aprueba la Política de Riesgos, la Constitución del Comité de Riesgo y la designación del Encargado de Riesgos del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, parte de lo cual se materializa mediante la presente resolución, en lo referido a la aprobación de la Política de Gestión de Riesgos;

RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE** la “Política de Gestión de Riesgos” del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, la cual es del siguiente tenor:



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>

INTRODUCCIÓN

La gestión de riesgos proporciona a nuestra institución la capacidad para identificar, evaluar y gestionar todo el espectro de riesgos que pueden afectar al Servicio y posibilitar que todo el personal mejore su comprensión del riesgo, lo que permite obtener:

- Aceptación responsable del riesgo.
- Apoyo a la dirección.
- Mejoras en los resultados.
- Responsabilidad reforzada.
- Liderazgo superior.

La presente política, que asigna especial importancia a la reducción de los riesgos, obedece al propósito de mejorar la gestión institucional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello, al logro de su misión.

Como elementos importantes en la Gestión de Riesgos se considerarán:

- La utilización de la norma chilena ISO NCh-ISO 31000:2018 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
- La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
- La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
- La infraestructura.
- La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.
- Prevalecerá el enfoque PREVENTIVO y PROACTIVO.
- Así, el proceso de Gestión de Riesgos dará cumplimiento a los siguientes aspectos:
- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por la Dirección Ejecutiva, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos, de acuerdo con los criterios de las Normas de Calidad.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento permanente de eventos que generen perjuicios a la entidad.

Nuestra Misión consiste en “Proveer un servicio educacional de calidad, integral, equitativo e inclusivo para todos los estudiantes del territorio, a través del fortalecimiento de las capacidades de los equipos directivos, docentes, educadores(as) y de asistentes de la educación, desarrollando y fortaleciendo la mejora continua, la sustentabilidad, el trabajo colaborativo, la pertinencia local, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio del Servicio”. Lo anterior implica importantes riesgos, pero también oportunidades.

Para el Proceso de Gestión de Riesgos, se incorporarán todos los procesos que desarrolla la organización, tanto aquellos misionales, esto es, los que se relacionan directamente con el cumplimiento de su Misión, como los de soporte.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la implantación, actualización y mantención del proceso de gestión de riesgos en el Servicio Local de educación Pública, teniendo como foco identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades, provenientes de fuentes internas y externas, que se traduzcan en un riesgo para el cumplimiento de sus definiciones estratégicas.

ALCANCE

La Gestión de Riesgos, implantación y su política deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y, además, aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio y el Comité de Riesgos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EL PROCESO DE GESTIÓN RIESGOS

Director Ejecutivo:

Le corresponderá al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, velar por la implantación, mantención y actualización del proceso de Gestión de Riesgos en el Servicio, aprobando la Política de Riesgos y sus modificaciones, siendo esta debidamente informada a través de los medios pertinentes, a todos los funcionarios.

Comité de Riesgos:

El Comité de Riesgos estará conformado por: el/la Jefe/a de Gabinete, Directivos/as Jefes de Subdirecciones, Jefes/as de Departamento o a quienes designen en su representación, auditores Unidad de Auditoría Interna (solo como asesores) y el Encargado/a de Riesgos del Servicio. Este Comité sesionará a solicitud del/la Encargado/a de Riesgos y/o de alguno de sus integrantes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Asegurar la consideración de los principales procesos institucionales en el Proceso de Gestión de Riesgos.
- ii. Definir el nivel de desagregación de los procesos que serán considerados para la Gestión de Riesgos cuando corresponda.
- iii. Nombrar a los/as Dueños de Procesos.
- iv. Revisar y validar la información levantada por los dueños de procesos.
- v. Retroalimentar y difundir la información y decisiones adoptadas en reuniones que realice el Comité a sus respectivos equipos, identificando oportunidades que permitan mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos, así como los procesos del Servicio.
- vi. Promover iniciativas de capacitación, en materia de Gestión de Riesgos.
- vii. Definir riesgos a tratar e ingresar al Plan de Tratamiento.
- viii. Revisar y validar la Matriz de Riesgos Institucional y el Plan de Tratamiento de Riesgos respectivo.

Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y su subrogante:

El Director Ejecutivo designará a un/a Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y a su subrogante, el/ la cual tendrá las siguientes funciones:

- ix. Planificar y coordinar el proceso anual de gestión de riesgos
- x. Citar a reunión al Comité de Riesgos y presentar los avances de la Gestión de Riesgos.
- xi. Asesorar a los/as Dueños/as de Procesos respecto de la implementación del proceso de gestión de riesgos.
- xii. Consolidar y diseñar la Matriz y el Plan de Tratamiento de Riesgos de acuerdo a lo enviado por los Dueños/as de Procesos y remitirlo a la Unidad de Auditoría Interna.
- xiii. Monitorear el Plan de Tratamiento de Riesgos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>

Dueños/as de Procesos

Para hacer el levantamiento de los procesos, su descripción, identificación de sus riesgos y sus respectivos tratamientos, se nombrará a las jefaturas de cada Departamento como Dueños/as de Proceso, según corresponda, y tendrán las siguientes funciones:

- i. Levantar, de acuerdo a lo establecido por el Comité de Riesgos, los procesos de su área para su incorporación en la Matriz de Riesgos.
- ii. Designar un/a responsable operativo por cada proceso identificado y asegurar su participación en el levantamiento y la identificación de riesgos del proceso.
- iii. Revisar y validar al menos una vez al año y cuando el Comité de Riesgos lo estime conveniente, la desagregación y/o actualización según corresponda de sus procesos a cargo, sus riesgos, controles y estrategias de tratamiento de riesgos.
- iv. Alinear las prioridades y estrategias de identificación de riesgos, sobre la base de lo acordado por el Comité de Riesgos.
- v. Medir el impacto de los riesgos.
- vi. Formular respuestas apropiadas al riesgo, en el Plan de Tratamiento de Riesgos.
- vii. Comunicar al/la Encargado/a de Riesgos las modificaciones que puedan tener sus procesos a cargo para proceder a la actualización de la Matriz de Riesgos.
- viii. Retroalimentar a los actores que participen en el proceso, con la información que se genere en esta materia.

Unidad de Auditoría Interna

El aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, que deberá realizar de acuerdo con las instrucciones del CAIGG, los informes de aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y reportar a la jefatura del Servicio los resultados obtenidos, proponiendo oportunidades de mejora y considerando las acciones que se hayan acordado en las reuniones del Comité de Riesgos, en la ejecución de futuras auditorías.

DEFINICIONES

La Gestión de Riesgos, implantación y su política deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y además aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por el Director Ejecutivo del Servicio y el Comité de Riesgos. Para lo anterior, el Servicio Local de Educación Pública de Iquique tendrá como referencia el Documento Técnico N.º70 del CAIGG.

Para una implantación adecuada de la Gestión de Riesgos, se deberán describir los procesos priorizados e identificar cada uno de sus subprocesos y respectivas etapas si corresponda, salvo otro nivel de desagregación definido por el comité, además de los riesgos asociados a estas, sus respectivas señales de alerta según corresponda y en caso de existir, los controles que permitan mitigarlos, para así obtener los niveles de exposición al riesgo asociados.

Para establecer controles más eficientes acordes a la realidad del Servicio, el Servicio Local de Educación Pública tendrá como referencia las siguientes estrategias genéricas de tratamiento de riesgos:

- Evitar: Salir de las actividades que generen los riesgos.
- Reducir: Implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia o las consecuencias del riesgo o ambos a la vez.
- Compartir: La probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o, de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- Aceptar: No se emprende ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado al riesgo.

Cualquier estrategia que se defina, debe estar justificada y estar aprobada por el Comité de Riesgos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>

Para este proceso, se tomará como referencia el respectivo Documento Técnico emitido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno CAIGG, según corresponda, estableciendo una revisión y actualización anual de dicho proceso, de acuerdo con las directrices allí establecidas por este organismo, al que se le deberán remitir los principales resultados de acuerdo a los plazos definidos por este.

PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua, la presente Política será revisada por el Comité de Riesgos, al menos una vez al año, proponiendo mejoras a implementar al Director Ejecutivo, las que, sin perjuicio de la finalidad de esta revisión, pueden ser originadas a causa de eventualidades o cambios circunstanciales que enfrente el servicio.

DIFUSIÓN

A través de la página web institucional y correo electrónico a los funcionarios y las funcionarias del Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

- II. **COMUNÍQUESE** a los departamentos involucrados, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las "Políticas de Gestión de Riesgos 2025", en concordancia con lo dispuesto en el Documento Técnico N°70 versión 0.3 del año 2022, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**NAJLE MAJLUF MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXGBJI-667>